LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.113.638.701 expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5183707 del 5 de julio de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 7 de julio de 2023 al 15 de diciembre de 202321 de diciembre de 2023 y una adición y prorroga hasta el 21 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Gestión de la Producción Industrial, Red de Logística Y Gestión De La Producción y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $ 21.530.965 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $ 3.914.721 m/cte.

Obligaciones específicas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS

	Obligación	Evidencias
Planeación	1. Participar oportunamente según la programación en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.	Acta de reunión, listados de asistencia, listados de verificación.
Ejecución	2. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica conforme los lineamientos Institucionales	Listados de asistencia, LMS, reportes de inasistencias de las plataformas de gestión.
	3. Reportar oportunamente novedades de las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes.	Correos electrónicos, reporte de novedades, reporte de condiciones del ambiente de formación.
	4. LEGALIZACIÓN DE LOS VIATICOS DEBE SER 3 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA AGENDA	
Evaluación	5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos	Instrumentos de evaluación, reportes
	6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalmientación.	Pantallazos, instrumento aplicado.

	7. Garantizar la calidad y la oportunidad de la información y la entrega de la documentación requeridas en el desarrollo del objeto contractual.	Cuenta de cobro sin errores, juicios evaluativos, informe gestión por dependencias, reporte de novedades, actas de reuniones.
	8. Entrega de la documentación de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	Registros documentales de acuerdo con el periodo supervisado.
	9. Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	Equipos disponibles para uso
	10. Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
	11. Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
	12. VERIFICAR LA CALIDAD Y LA FIDELIDAD DE LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE APRENDICES.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 09 días del mes de enero de 2024.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Proyectó: Richard Alexander López Carlosama

Estampilla: 9901000000008228823

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1113638701** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5183707 del 5 de julio de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de julio de 2023 al 15 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Gestión de la Producción Industrial, Red de Logística Y Gestión De La Producción y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $20.748.021 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.914.721 m/cte.

Obligaciones especificas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS

	Obligación	Evidencias
Planeación	1. Participar oportunamente según la programación en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.	Acta de reunión, listados de asistencia, listados de verificación.
Ejecución	2. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica conforme los lineamientos Institucionales	Listados de asistencia, LMS, reportes de inasistencias de las plataformas de gestión.
	3. Reportar oportunamente novedades de las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes.	Correos electrónicos, reporte de novedades, reporte de condiciones del ambiente de formación.
	4. LEGALIZACIÓN DE LOS VIATICOS DEBE SER 3 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA AGENDA	
Evaluación	5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos	Instrumentos de evaluación, reportes
	6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.	Pantallazos, instrumento aplicado.

Powered by CamScanner

	7. Garantizar la calidad y la oportunidad de la información y la entrega de la documentación requerida en el desarrollo del objeto contractual.	Cuenta de cobro sin errores, juicios evaluativos, informe gestión por dependencias, reporte de novedades, actas de reuniones.
	8. Entrega de la documentación de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	Registros documentales de acuerdo con el periodo supervisado.
	9. Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	Equipos disponibles para uso
	10. Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
	11. Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
	12. VERIFICAR LA CALIDAD Y LA FIDELIDAD DE LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE APRENDICES.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Vo. Bo. Richard Alexander López Carlosama
Proyectó: Dinary Martínez

Estampilla: 99010000000 7978360

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

Powered by CamScanner

DELTA HELICOPTEROS SAS
Servicio por todo lo alto

NIT. 900.226.716 - 0

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GHU-363-2017

CERTIFICACION

Doy constancia que la señora NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.638.701 expedida en Palmira, laboro en nuestra empresa bajo el contrato laboral a término indefinido desde el 10 de Mayo de 2016 hasta el 07 de febrero de 2017, ejerciendo el cargo de COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Levantar, documentar e implementar los procedimientos técnicos administrativos, necesarios para configurar un SG-SST acorde a la realidad de la compañía
- Alistar junto al equipo de consultores – asesores las auditorías internas de SG-SST, necesarias para hacer una medición en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión
- Cumplir con todos los procedimientos estipulados y las normas de seguridad operacional exigidas por la organización y el administrador del Aeropuerto AEROCALI
- Coordinar e implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente y cumpliendo con la presentación de la información a la gerencia y/o organismo de control estatal
- Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los peligros e impactos ambientales que se generen
- Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de seguridad y salud del trabajo

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del Mes de Octubre de 2017.

GUILLERMO DARIO TOBAR CERÓN
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 9 No 46 - 69 Oficina No 208.
Centro de Profesionales la Novena
Teléfonos: (572) 487 8952 - 551 8861Fax Ext. 102
Santiago de Cali - Colombia
www.deltahelicopteros.com

SEDE OPERATIVA
Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
Nueva Zona de aviación General Hangar No 61H
Telefax (572) 666 3061
Palmira - Colombia

TALENT GROUP S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **Niccola Paola Gironza Londoño**, con cedula de ciudadanía numero 1.113.638.701 expedida en Palmira (Valle del Cauca), hace parte de nuestra empresa mediante la modalidad de prestación de servicios, como profesional en Diseño Industrial, entre las fechas comprendidas desde el 05 de noviembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2016 a la fecha. Sus funciones para el cumplimiento del contrato son las siguientes:

- Realizar investigaciones, planes, programas y proyectos, para el incremento, reconocimiento y difusión de la empresa.
- Elaborar e implementar proyectos que estén relacionados con los requerimientos del cliente y los parámetros de la empresa.
- Estudiar, revisar y elaborar las posibles alianzas públicas y privadas, para elaborar y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Representar a la empresa en los comités, juntas o reuniones, cuando la empresa lo determine.
- Participar en las actividades encaminadas a la mejora del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
- Participar en proyectos de levantamiento y difusión de la memoria histórica de las empresas cliente.
- Dar cumplimiento a las responsabilidades específicas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Crear estrategias que permitan el reconocimiento tanto de las empresas cliente como de la empresa contratante.
- Participar activamente en todas las actividades programadas por la empresa.

Se expide la presente certificación a los 02 días del mes de septiembre del 2017

Jerónimo Valencia Jaramillo
cc 1.037.652.009
Gerente General

F-088-13

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE DE LA FUNDACION PROGRESAMOS

C E R T I F I C A

Que NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.638.701 expedida en Palmira, realizó la pasantía estudiantil desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de octubre de 2011 en esta Fundación, mediante un convenio realizado con la Universidad Nacional de Colombia en el marco del proyecto de Mejoramiento de la Calidad, la productividad y la capacidad de gestión empresarial de 15 Mipymes en el Valle del Cauca-MVR005-9B. Realizando las siguientes funciones en las empresas vinculadas:

- Apoyo en la implementación de sistemas de gestión de diseño
- Apoyo en la construcción de fichas técnicas de productos
- Participación en el grupo de desarrollo de prototipos para 3 empresas vinculadas al proyecto
- Apoyo y levantamiento de procesos productivos bajo la norma ISO 9001:2008 para implementar sistemas

Para constancia se firma en Palmira a los doce (12) días del mes de marzo de 2013.

MICHELANGELO MOLINA BENAVIDES
Director Ejecutivo Suplente.

Calle 28 No. 30-15 Oficina 202 - 203
Tels.: (2) 273 50 45 - 275 90 54
Fax: (2) 275 01 80
www.fundacionprogresamos.org.co
contacto@fundacionprogresamos.org.co
Palmira - Valle - Colombia

MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.113.638.701** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3373313 del 25 de enero de 2022, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 1 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022 y una adición y prorroga hasta el 15 de diciembre de 2022, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS y los relacionados con su RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI., por un valor total de $39.907.350 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.800.700 m/cte.

Obligaciones:

1. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de desarrollo curricular.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, siguiendo el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA utilizando las herramientas TIC, los ambientes de formación presenciales y virtuales, de acuerdo con lineamientos institucionales y aplicando el reglamento de aprendiz.
4. Realizar el seguimiento de horas reportadas en Sofia vs horas ejecutas, informando oportunamente a la coordinación académica las novedades encontradas, justificando las horas faltantes.

a) Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad apoyando procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

b) Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad de los programas de formación de titulada (todos los niveles) y complementaria en los cuales interviene.

5. Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
6. Aplicar instrumentos de evaluación y Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices

Powered by CamScanner

en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, corroborando que el espacio de la ruta está al día con el listado de aprendices en formación y los RAP según la fase en que se encuentre

7. Verificar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
8. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
9. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias y capacitaciones que el centro programa.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
11. Solicitar al almacén y entregar oportunamente a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales
12. Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo.
13. Asistir y participar asertivamente en las capacitaciones, eventos de divulgación, Inducciones o reinducciones reuniones, programas de cualificación y mejoramiento permanente que el centro programe en sus procesos de mejora continua de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.
14. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como el informe final de gestión, informe de actividades, y procesos asignados y de los archivos y elementos su cargo, antes de finalizar el contrato.
15. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros y en general, hacia todas las personas que hacen parte del CBI.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 07 DIC 2022

Firmado digitalmente por JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo. Bo. María del Rosario Herrera.
Proyectó: Dinary Martinez

Estampilla: 9901000000066896S1

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o mherrerai@sena.edu.co

Powered by CamScanner

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **1113638701** de Palmira – Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2239134 del 9 de febrero de 2021, con periodo de ejecución del 9 de febrero de 2021 al 12 de diciembre de 2021, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $37’574.400 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3’708.000 m/cte.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de desarrollo curricular.

2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, siguiendo el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA utilizando las herramientas TIC, los ambientes de formación presenciales y virtuales, de acuerdo con lineamientos institucionales y aplicando el reglamento de aprendiz.

4. Realizar el seguimiento de horas reportadas en Sofia vs horas ejecutas, informando oportunamente a la coordinación académica las novedades encontradas, justificando las horas faltantes. a) Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad apoyando procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del

presente contrato, cuando el centro lo requiera. b) Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad de los programas de formación de titulada (todos los niveles) y complementaria en los cuales interviene.

5. Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

6. Aplicar instrumentos de evaluación y Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, corroborando que el espacio de la ruta está al día con el listado de aprendices en formación y los RAP según la fase en que se encuentre

7. Verificar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

8. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

9. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias y capacitaciones que el centro programa.

10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

11. Solicitar al almacén y entregar oportunamente a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales

12. Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo.

13. Asistir y participar asertivamente en las capacitaciones, eventos de divulgación, Inducciones o reinducciones reuniones, programas de cualificación y mejoramiento permanente que el centro programe en sus procesos de mejora continua de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.

14. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como el informe final de gestión, informe de actividades, y procesos asignados y de los archivos y elementos su cargo, antes de finalizar el contrato.

15. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros y en general, hacia todas las personas que hacen parte del CBI.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Rocio Yamileth Aux Luna Coordinadora Administrativa (e)
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004996099

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **1'113.638.701** de Palmira - Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1358994 del 10 de febrero de 2020, con periodo de ejecución del 11 de febrero de 2020 al 12 de diciembre de 2020, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de Logística y Gestión de la Producción del área tematica de Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $37'080.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'600.000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. María del Rosario Herrera.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 990100000004290933

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o dochoar@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la señora **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1'113.638.701 de Palmira - Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. 1171 del 8 de febrero de 2019, con periodo de ejecución del 11 de febrero de 2019 al 18 de diciembre de 2019, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA del área temática de PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $35'943.600 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'501.000 m/cte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales.
2.El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de los instructores que se contraen en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción.
3. Presentar al supervisor del contrato los documentos para la cuenta de cobro. La calidad y oportunidad de la información registrada en los diferentes formatos que deben ser diligenciados para la presentación de la cuenta de cobro y la realización de las

actividades pactadas dentro del plazo de ejecución del contrato deben corresponder correctamente al objeto y obligaciones contractuales, puesto que el Supervisor debe revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas y reportadas en el informe con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Esto con el fin de que la Oficina de Control Interno y los entes de control al verificar, puedan establecer con claridad en qué momento se desarrollaron las obligaciones enunciadas dentro del informe.

4. Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad.
5. Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación.
6. Aplicar al proceso de Certificación de Competencias según normas de competencias que aplican al instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
7. Participar en eventos de divulgación del Centro de Biotecnología Industrial.
8. Implementar las nuevas metodologías activas.
9. Impartir formación de acuerdo con el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA.
10. Elaborar fichas técnicas y apoyo en las evaluaciones técnicas en procesos contractuales cuando se requiera.
11. Formación por proyectos y uso de las Tics para el aprendizaje.
12. Estar dispuestos con los procedimientos que se están adoptando en el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje.
13. Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar en el sistema Sofía Plus oportunamente, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: •Registro de los juicios evaluativos. •Creación de rutas y asociación de aprendices. •Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previo.
16. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
17. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

18. Asistir a las reuniones que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.
19. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca.
20. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
21. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
22. Garantizar el buen uso, cuidado y custodio de los bienes y equipos entregados para el desarrollo de sus actividades.
23. Diligenciar los formatos correspondientes al proceso de la formación profesional integral.
24. Solicitar a almacén y entregar a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
25. Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo.
26. Cumplir con la programación predeterminada por la coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales.
27. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
28. Presentar al Supervisor del contrato y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos.
29. Participar en los procesos de Inducción y capacitación.
30. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
31. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
32. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

33. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
34. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación.
35. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos.
36. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos.
37. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.

Contrato de prestación de servicios No.01240 del 23 de enero de 2018, con periodo de ejecución desde el 1 de febrero de 2018 al 15 de diciembre de 2018, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA del área temática de TALENTO HUMANO - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $35'700.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'400.000 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 2008 del 16 de febrero de 2017, con periodo de ejecución desde el 17 de febrero de 2017 al 15 de diciembre de 2017, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de Tecnólogo EN GESTIÓN DE LA PRODUCCION, TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD OCUPACIONAL (TECNICA Y TRANSVERSAL) FORMACION COMPLEMENTARIA AFIN en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $34'569.735 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'468.535 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Subdirector del centro

Vo.Bo. Offir Guzmán Perdomo.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 9901000000035 72865

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003572865 FECHA EXPEDICION 18/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SENA PALMIRA C.C O NIT: 899999034.1

DEPENDENCIA: SENA ORDEN NACIONAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 1.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 1.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 31172738

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1700	1700			

18 DIC. 2019 PROCESADO

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Niccola Givonza
19/12/19

Certificación No. 35

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.113.638.701** de Palmira, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 1240 del 23 de Enero de 2018

Objeto : Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA del área temática de TALENTO HUMANO - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

Plazo : DIEZ MESES Y QUINCE DIAS, hasta el 15 de diciembre del 2018

Inicio de Ejecución : 01 de Febrero de 2018
Término de ejecución : 15 de Diciembre de 2018

Red de conocimiento del (os) programa (s) al que se orienta la formación:
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Áreas Temáticas:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista se compromete durante el periodo de duración del contrato, aplicar al proceso de certificación habilidades pedagógicas de los instructores que ofrece el Sena -Cumplir con el manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales - El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. -Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. – Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 en el aplicativo COMPROMISO. -Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación. - Aplicar al proceso de Certificación de Competencias según normas de competencias que aplican al instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. -Participar en eventos de divulgación del Centro de Biotecnología Industrial. -

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Implementar las nuevas metodologías activas. -Impartir formación de acuerdo con el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA. -Elaborar fichas técnicas y apoyo en las evaluaciones técnicas en procesos contractuales cuando se requiera. -Formación por proyectos y uso de las Tics para el aprendizaje. -Estar dispuestos con los procedimientos que se están adoptando en el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje. -Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. -Reportar en el sistema Sofía Plus oportunamente, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: •Registro de los juicios evaluativos. •Creación de rutas y asociación de aprendices. •Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previo. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. -El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. -Asistir a las reuniones que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. -Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. -Garantizar el buen uso, cuidado y custodio de los bienes y equipos entregados para el desarrollo de sus actividades. -Diligenciar los formatos correspondientes al proceso de la formación profesional integral. -Solicitar a almacén y entregar a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales. -Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo. -Cumplir con la programación predeterminada por la coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales. -Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. -Presentar al Supervisor del contrato y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos. -Participar en los procesos de Inducción y capacitación. -Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. -Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. - Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle. - Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual,

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato. -Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. -Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. -Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. -Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación. -Presentar informe en el momento en que se cumplan las actividades del contrato. -En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). -El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. -El contratista deberá efectuar el pago de aportes de acuerdo a las Fechas de pago de seguridad social para independientes establecidas por las empresas Operadoras con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal para la declaración de la caducidad administrativa. -Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. -Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. -Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente

2. Número y Fecha del Contrato : 2008 del 27 de Febrero de 2017

Objeto : Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de Tecnólogo EN GESTIÓN DE LA PRODUCCION SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD OCUPACIONAL (TECNICA Y TRANSVERSAL). En la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

Plazo : NUEVE MESES Y VENTINUEVE DIAS, hasta el 15 de diciembre del 2017

Inicio de Ejecución : 17 de Febrero de 2017
Término de ejecución : 15 de Diciembre de 2017

Red de conocimiento del (os) programa (s) al que se orienta la formación:
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Áreas Temáticas:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligaciones Específicas del Contrato:
Cumplir con el manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales. -Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. -Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación. - Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre de 2017. -Participar en eventos de divulgación del Centro de Biotecnología Industrial. -Implementar las nuevas metodologías activas. -Impartir formación de acuerdo con el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA. -Formación por proyectos y uso de las Tics para el aprendizaje. -Estar dispuestos con los procedimientos que se están adoptando en el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje. -Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. -Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. -Reportar en el sistema Sofía Plus oportunamente, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: •Registro de los juicios evaluativos. •Creación de rutas y asociación de aprendices. •Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previo. -Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices y hallazgos en el registro de la información. -El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. -Asistir a las reuniones que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. -Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. -Garantizar el buen uso, cuidado y custodio de los bienes y equipos entregados para el desarrollo de sus actividades. -Diligenciar los formatos correspondientes al proceso de la formación profesional integral. -Solicitar a almacén y entregar a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales. -Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo. -Cumplir con la programación predeterminada por la coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales. -Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. -Presentar al Supervisor del contrato y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos. -Participar en los procesos de Inducción y capacitación. -Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. -Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. -Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle. –Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato. -Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. -Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. -Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. -Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación. -Presentar informe en el momento en que se cumplan las actividades del contrato. -En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo;

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). -El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. -Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. -Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. -Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de Septiembre de 2018

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Subdirector Centro de Biotecnología Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo.Bo. Offir Guzman Perdomo
Proyectó: Juan Guillermo Mejia Santacoloma
Revisó: Lourdes Dinary Martinez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 216

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.113.638.701** de Palmira, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : **2008 del 27 de Febrero de 2017**

Objeto : Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de Tecnólogo EN GESTIÓN DE LA PRODUCCION SEGURIDAD OCUPACIONAL, SALUD OCUPACIONAL (TECNICA Y TRANSVERSAL). En la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle

Plazo : NUEVE MESES Y VENTINUEVE DIAS, hasta el 15 de diciembre del 2017

Inicio de Ejecución : 17 de Febrero de 2017
Término de ejecución : 15 de Diciembre de 2017

Red de conocimiento del (os) programa (s) al que se orienta la formación:
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN
Áreas Temáticas:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligaciones Especificas del Contrato. Cumplir con el manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales. -Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. -Participar en los grupos y semilleros de investigación e innovación. - Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre de 2017. -Participar en eventos de divulgación del Centro de Biotecnología Industrial. -Implementar las nuevas metodologías activas. -Impartir formación de acuerdo con el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA. -Formación por proyectos y uso de las Tics para el aprendizaje. -Estar dispuestos con los procedimientos que se están adoptando en el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje. -Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. -Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. -Reportar en el sistema Sofía Plus

oportunamente todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: •Registro de los juicios evaluativos •Creación de rutas y asociación de aprendices. •Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previo -Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. -El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. -Asistir a las reuniones que sean convocados de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofia Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro de Biotecnología Industrial del SENA - Regional del Valle del Cauca. -Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. -Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. -Garantizar el buen uso, cuidado y custodio de los bienes y equipos entregados para el desarrollo de sus actividades. -Diligenciar los formatos correspondientes al proceso de la formación profesional integral. -Solicitar a almacén y entregar a los aprendices los materiales de formación correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales. -Garantizar el correcto uso de los EPP por parte de los aprendices a su cargo. -Cumplir con la programación predeterminada por la coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales. -Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. -Presentar al Supervisor del contrato y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos. -Participar en los procesos de inducción y capacitación. -Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. -Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. -Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle. –Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato. -Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. -Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. -Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. -Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los

diferentes procesos que intervienen en la formación. -Presentar informe en el momento en que se cumplan las actividades del contrato. -En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). -El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. -Exámenes médicos ocupacionales: En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. -Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. -Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Subdirector Centro de Biotecnología Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo.Bo. Olfi Guzmán Perdomo
Proyectó: Juan Guillermo Mejía Santacoloma
Revisó: Lourdes Dinary Martínez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No CUATRO
LICEO INFANTIL SAN GABRIEL
CALENDARIO B
APROBADO RESOLUCIÓN No 3220-02003-0047 DE ENERO 14 DE 2.009
NIT: 31.146.070-6
DIRECCIÓN: PREESCOLAR CALLE 33 # 27– 48 TELÉFONO: 2735743
PRIMARIA: CALLE 33 # 26-50 TELÉFONO: 2726016
NATURALEZA NO OFICIAL- CARÁCTER MIXTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL LICEO INFANTIL SAN GABRIEL, PLANTEL DE CARÁCTER PRIVADO

CERTIFICA

Que la Señora **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.113.638.701 Expedida en Palmira (Valle) laboró en esta Institución desempeñándose en el cargo de **INSTRUCTORA** Talleres Extracurriculares, desde enero de 2.015 hasta Julio de 2.015

Para constancia se firma en Palmira - Valle a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente,

LIC. KATTY RUTH ROBAYO VARGAS
Directora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No CUATRO
LICEO INFANTIL SAN GABRIEL
CALENDARIO B
APROBADO RESOLUCIÓN No 3220-0200-0047 DE ENERO 14 DE 2.009
NIT: 31.146.070-6
DIRECCIÓN: PREESCOLAR CALLE 33 # 27– 48 TELÉFONO: 2735743
PRIMARIA: CALLE 33 # 26-50 TELÉFONO: 2726016
NATURALEZA NO OFICIAL- CARÁCTER MIXTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL LICEO INFANTIL SAN GABRIEL, PLANTEL DE CARÁCTER PRIVADO

CERTIFICA

Que la Señora **NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.113.638.701 Expedida en Palmira (Valle) laboró en esta Institución desempeñándose en el cargo de Capacitador, Orientador, desde enero de 2.014 hasta diciembre de 2.014.

Para constancia se firma en Palmira - Valle a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente,

LIC. KATTY RUTH ROBAYO VARGAS
Directora.